

OTROS DATOS
Código para la validación:
6d8ecc87-7ead-4b3f-9df3-4e073cc3444a
Fecha de impresión: 16/03/2018 13:04:05
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- FIDEL RAMON ORTEGA CLIMENT - NIF:21484818N (Jefe Unidad Técnica), 16/03/2018 10:14
2.- FERNANDO JOSE MARCOS MENA - NIF:07870032F, 16/03/2018 12:37

ESTADO
FIRMADO

16 MAR 2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas

Su RF. N/RF. VYO2017000137 FO/ga

Asunto: Informe Exp. Contratación 85/17

Destinatario:

MESA DE CONTRATACIÓN

El técnico que suscribe informa sobre la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 27 de febrero de 2018, en referencia relativa al análisis y valoración razonada de las proposiciones y propuesta de clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los diversos criterios aprobados por el órgano de contratación de las obras del expediente nº 85-17-CON-0063, cuya denominación es "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN PARTIDAS RURALES DE LA CIUDAD".

● **Antecedentes de Hecho:**

- Convocatoria de Procedimiento Abierto de Adjudicación para ADECUACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN PARTIDAS RURALES DE LA CIUDAD (Inversiones Financieramente Sostenibles Ejercicio 2017), de 22 de diciembre de 2017.
- Providencia de Mesa de Contratación de Proposiciones Admitidas en Procedimiento Convocado para la Adecuación de varios caminos en partidas rurales de la ciudad (Inversiones Financieramente Sostenibles Ejercicio 2017), de 27 de febrero de 2018.
- Petición de Informe de Justificaciones en relación al Procedimiento Convocado para la Adecuación de varios caminos en partidas rurales de la ciudad (Inversiones Financieramente Sostenibles Ejercicio 2017), de 8 de marzo de 2018.

● **Fundamentos de derecho:**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 296 de 16 de noviembre de 2011).
- Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato expediente nº 85-17-CON-0063

● **Informe:**

1 **Análisis y valoración razonada de las proposiciones:**

1.1 **Bajas desproporcionadas o anormales:**

De la documentación remitida por el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de Contratación de fecha 27 de febrero de 2018 están en baja desproporcionada o anormal las siguientes ofertas:

OFERTA ANORMAL			
Nº Plica	LICITADOR	IMPORTE (SIN I.V.A.)	BAJA LICITADOR
4	Mediterráneo de Obras y Asfaltos S.L.	114.545,46 €	30,70%
6	Asfaltos y Construcciones Aitana S.L.	117.272,73 €	29,05%
7	Tizor Hormigones y Asfaltos S.L.	108.990,00 €	34,06%
9	Involucra S.L.	111.570,25 €	32,50%

Conforme al artículo 152.3 del texto refundido de la ley de Contratos del Sector Públicos a los preceptos de la legislación de contratos del sector público, la Mesa de Contratación les requiere para que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma.

Recibidas las justificaciones de las mercantiles relacionadas se procede a la evaluación de las ofertas desproporcionadas o anormales.

- **PLICA Nº 4. MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.**

Aporta tan solo escrito donde establece "(...)Para el desarrollo de la oferta, se ha realizado un estudio riguroso de los precios y cada una de las actuaciones, desarrollando un programa de trabajos y analizando las producciones para recortar al máximo el precio y la duración de la misma, reduciendo así los costes indirectos de la obra.

Cabe reseñar que Mediterráneo de Obras y Asfalto ha ejecutado para esa Administración obras de pavimentación asfálticas con unidades similar a las que son objeto del presente contrato a precios equiparables a los incluidos en la oferta presentada.

Esperamos que la información aportada sea suficiente para poder justificar la propuesta, ratificándonos en la oferta presentada, y quedamos dispuestos a ampliar toda la información que le se requerida. (...)".

La documentación aportada no justifica la valoración de la oferta ni precisa las condiciones de la misma. No existe descomposición justificando los precios unitarios utilizados para la obtención del precio de licitación. No aporta compromiso de empresas subcontratistas con detalle de los precios acordados. Por otro lado no indica el ahorro obtenido por las soluciones técnicas constructivas adoptadas para ejecutar la obra, dado que carece de planificación de obra que contenga una definición exhaustiva de todas las tareas o actividades de la obra.

Con todo ello, no se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada.

- **PLICA Nº 6. ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA**

Aporta tan solo escrito donde establece "(...) Para conseguir los precios ofertados, se ha estudiado de forma rigurosa casa unas de las actuaciones que integran el proyecto, desarrollando un programa de trabajos y analizando los rendimientos que son capaces de alcanzar los equipos, pudiendo optimizar así los recursos, lo que conlleva a la disminución del precio.

Además, conforme a la programación se pueden ajustar los días de duración de la obra, reduciendo con ellos los costes indirectos de la obra.

Por todo lo anterior ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA S.L se ratifica en la oferta presentada y queda dispuesta a ampliar toda la información que se considere oportuna.. (...)".

La documentación aportada no justifica la valoración de la oferta ni precisa las condiciones de la misma. No existe descomposición justificando los precios unitarios utilizados para la obtención del precio de licitación. No aporta compromiso de empresas subcontratistas con detalle de los precios acordados. Por otro lado no indica el ahorro obtenido por las soluciones técnicas constructivas adoptadas para ejecutar la obra, dado que carece de planificación de obra que contenga una definición exhaustiva de todas las tareas o actividades de la obra.

Con todo ello, no se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada.

- **PLICA Nº 7. TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.**

La justificación de oferta económica presentada para "ADECUACIÓN DE VARIOS CAMINOS EN PARTIDAS RURALES DE LA CUIDAD DE ALICANTE (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio

2017) expediente nº 85-17-CON-0063, consiste en la aportación de un dossier que consta de los siguientes documentos: introducción, condiciones que justifican la oferta realizada, justificación de la oferta, conclusiones, ratificación de la oferta realizada y documentación complementaria.

La justificación de la oferta la efectúa analizando los precios unitarios, precios descompuestos y precio descompuesto aglomerado asfáltico: coste de materiales básicos, repercusión del coste de planta/tonelada, coste de fabricación de mezclas bituminosas, coste del transporte del aglomerado asfáltico, justificación del coste de las mezclas bituminosas, coste totales del aglomerado asfáltico puesto en obra y descomposición del resto de unidades de obra, así como cálculo de los costes indirectos de la obra.

Así mismo incorpora oferta de materiales básicos para la fabricación de aglomerado asfálticos, oferta de señalización y oferta del resto de materiales y maquinaria aportando los compromisos de las empresas subcontratistas con detalle de los precios acordados.

Con todo ello, se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada.

– PLICA Nº 9. INVOLUCRA, S.L.

Aporta tan solo escrito donde establece "(...) Para el desarrollo de nuestra oferta, se ha realizado un estudio riguroso de los precios y cada una de las actuaciones, analizando las producciones para recortar al máximo el precio y la duración de los trabajos, reduciendo así los costes indirectos de las actuaciones.

Esperamos que la información aportada sea suficiente para poder justificar nuestra propuesta, ratificándonos en la oferta presentada y estando dispuestos a ampliar toda la información que consideren oportuna... (...)"

La documentación aportada no justifica la valoración de la oferta ni precisa las condiciones de la misma. No existe descomposición justificando los precios unitarios utilizados para la obtención del precio de licitación. No aporta compromiso de empresas subcontratistas con detalle de los precios acordados. Por otro lado no indica el ahorro obtenido por las soluciones técnicas constructivas adoptadas para ejecutar la obra, dado que carece de planificación de obra que contenga una definición exhaustiva de todas las tareas o actividades de la obra.

Con todo ello, no se considera debidamente justificada la baja anormal o desproporcionada.

2 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .

2.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

2.1.1 CRITERIO NÚMERO 1. Precio (hasta 50 puntos).

Se concederán entre 0 y 50 puntos, otorgando la puntuación a cada oferta que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times (Baja_i / Baja_{máx})$$

Donde: P_i = Puntuación de la oferta que se valora

$Baja_i$ = Baja de la oferta que se valora en tanto por cien

$Baja_{máx}$ = Baja correspondiente a la mejor oferta en tanto por cien.

Nº Plica	LICITADOR	IMPORTE (SIN I.V.A.)	BAJA LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	Excavaciones Geos S.L	150.240,00 €	9,10%	13,37

OTROS DATOS
Código para la validación:
6b8eccc87-7ead-4b3f-9df3-4e073cc3444a
Fecha de impresión: 16/03/2018 13:04:05
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- FIDEL RAMON ORTEGA CLIMENT - NIF:21484818N (Jefe Unidad Técnica), 16/03/2018 10:14
2.- FERNANDO JOSE MARCOS MENA - NIF:07870032F, 16/03/2018 12:37

ESTADO
FIRMADO

Nº Pílica	LICITADOR	IMPORTE (SIN I.V.A.)	BAJA LICITADOR	PUNTUACIÓN
2	Aglomerados Los Serranos S.A.U	119.168,27 €	27,90%	40,96
3	Pavasal Empresa Constructora S.A	123.850,00 €	25,07%	36,90
5	Inelsa Ingeniería Infraestructuras S.L	152.920,00 €	7,46%	10,99
7	Tizor Hormigones y Asfaltos S.L	108.990,00 €	34,06%	50,00
10	Guerola Transer S.L.U	143.315,00 €	13,29%	19,52
11	Grupo Bertolin S.A.U	157.320,73 €	4,82%	7,08
13	S.A de Riegos, Caminos y Obras	141.733,12 €	14,25%	20,92

2.1.2 CRITERIO NÚMERO 2. Incremento de mediciones asumidos (hasta 10 puntos)

Se concederá un punto por cada 1% del importe de licitación aceptado sin coste para el Ayuntamiento, para atender posibles incrementos de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra y que no esté incluida en el proyecto redactado, hasta un máximo de 10 puntos.

Nº Pílica	LICITADOR	INCREMENTO MEDICIÓN	PUNTUACIÓN
1	Excavaciones Geos S.L	10,00%	10
2	Aglomerados Los Serranos S.A.U	10,00%	10
3	Pavasal Empresa Constructora S.A	10,00%	10
5	Inelsa Ingeniería Infraestructuras S.L	0,00%	0
7	Tizor Hormigones y Asfaltos S.L	10,00%	10
10	Guerola Transer S.L.U	10,00%	10
11	Grupo Bertolin S.A.U	10,00%	10
13	S.A de Riegos, Caminos y Obras	10,00%	10

2.2 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR ORDEN DECRECIENTE:

De conformidad con el análisis realizado del presente informe, la clasificación por orden decreciente de las ofertas de los puntos obtenidos por la totalidad de aspectos valorables es la siguiente:

Nº Pílica	LICITADOR	TOTAL
7	Tizor Hormigones y Asfaltos S.L	60,00 €
2	Aglomerados Los Serranos S.A.U	50,96 €
3	Pavasal Empresa Constructora S.A	46,90 €
13	S.A de Riegos, Caminos y Obras	30,92 €
10	Guerola Transer S.L.U	29,52 €
1	Excavaciones Geos S.L	23,37 €
11	Grupo Bertolin S.A.U	17,08 €
5	Inelsa Ingeniería Infraestructuras S.L	10,99 €



OTROS DATOS
Código para la validación:
6d8eccc87-7ead-4b3f-8df3-4e073cc3444a
Fecha de Impresión: 16/03/2018 13:04:05
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- FIDEL RAMON ORTEGA CLIMENT - NIF:21484818N (Jefe Unidad Técnica), 16/03/2018 10:14
2.- FERNANDO JOSE MARCOS MENA - NIF:07870032F, 16/03/2018 12:37

ESTADO
FIRMADO

Sirva la presente como notificación para su conocimiento y efectos.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal
Director Facultativo de las Obras

Conforme
El Concejal Delegado de Partidas Rurales

Fidel R. Ortega Climent

Fernando Marcos Mena

